

CARTA DE ENTENDIMIENTO 2002-2003

**Institut de Recherche Pour le
Développement
IRD
Francia**

**Instituto de Investigaciones
de la Amazonía Peruana
IIAP
Perú**

El Institut Pour le Développement – IRD de Francia y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, suscriben esta Carta de Entendimiento con el propósito de establecer nexos de colaboración en investigación en áreas de mutuo interés.

PRIMERA CLAUSULA: OBJETO DEL ACUERDO

Esta Carta de Entendimiento se orienta a la ejecución asociada de estudios de investigación entre el IRD de Francia y el IIAP del Perú, en las líneas de:

- 1) DINÁMICA DEL COMPLEJO DE ESPECIES EN PALMERAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS POR EL IIAP Y DE LA UNIDAD UR080 DEL IRD
- 2) SE ESTUDIARA LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR INVESTIGACIONES EN BIOSISTEMATICA Y FILOGEOGRAFIA DE PECES DE LA FAMILIA *PIMELODIDAE*

En concordancia con los términos de referencia que hacen parte de la presente Carta de Entendimiento y con un programa anual de investigación que contenga las propuestas específicas de colaboración.

SEGUNDA CLAUSULA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Del IRD

EL IRD proporcionará, dentro de sus posibilidades y según sea acordado por ambas partes en el programa anual de investigación:

- Personal científico para asesorar y apoyar los esfuerzos nacionales de Investigación del IIAP. Las intervenciones se harán bajo forma de misiones de corta duración.
- Entrenamiento en servicio y capacitación de corto y mediano plazo enmarcada en la agenda de Investigación concertada.
- Literatura científica, información y publicaciones.
- Metodología de investigación que involucre la agenda concertada.
- Cubrir los gastos de salarios, así como los viáticos y los gastos de desplazamiento nacionales e internacionales de su personal para el desarrollo de las líneas de acción concertadas.

b) Del IIAP

El IIAP proporcionará, dentro de sus posibilidades y según sea acordado por ambas partes en el programa anual de investigación:

- Personal científico y de apoyo para los proyectos de investigación colaborativos.

Sele


- Acceso al IRD a la información y a las tecnologías generadas por el IIAP en el marco de la agenda concertada.
- Infraestructura (Oficinas, laboratorios, campos experimentales) necesarios para la ejecución de las líneas de acción concertadas, y cubrirá los gastos de salarios y viáticos para los desplazamientos nacionales de su personal para el desarrollo de las líneas de acción concertadas.

TERCERA CLAUSULA: DE LA EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Cada Institución nombrará un coordinador, con capacidad de decisión para la definición y dirección del programa de investigación y entrenamiento

CUARTA CLAUSULA: DE LOS RESULTADOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos en forma de conocimiento y tecnologías que origine la investigación colaborativa, reconocen la autoría o coautoría del o los investigadores y el reconocimiento de la contribución de cada una de las instituciones.

Los resultados obtenidos, materia de la presente Carta de Entendimiento podrán ser publicados y difundidos por el IRD y el IIAP, especificándose la autoría o coautoría.

QUINTA CLAUSULA: ALCANCE Y RESOLUCIÓN

La presente Carta de Entendimiento tiene una vigencia de un año, contados a partir de su suscripción por las partes, al término de los cuales podrá ser renovado por mutuo acuerdo. La presente Carta de Entendimiento puede ser modificado en cualquier momento mediante petición escrita de una de las partes presentada con sesenta días de anticipación. Son causales de resolución: a) el incumplimiento de una de las partes a las cláusulas contraídas; b) de mutuo acuerdo; c) a solicitud de una de las partes debiendo comunicarse por escrito con seis meses de anticipación, su intención de término.

SEXTA CLAUSULA: AUTENTICIDAD

Esta Carta de Entendimiento deberá reconocerse como el único documento válido entre las dos partes y se hará efectivo cuando sea firmado por el Director del IRD en el Perú y el Presidente del IIAP. La Carta de Entendimiento será revisada tantas veces sea necesario.

Esta Carta de Entendimiento está redactado en Francés y Español, y ambos textos son igualmente auténticos



Rene Marocco
Director IRD en Perú

Fecha: Enero 31, 2002



Dennis del Castillo Torres
Presidente IIAP

Fecha: Enero 29, 2001